

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 29 de agosto de 2022.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL DE SIMULACIÓN DE COTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: HOLMAN RODRIGO TORRES MENA
DEMANDADO: LUZ DARY TORRES MENA
RADICACION: 760014003007202000203-00

La apoderada judicial de la parte demandada solicitada la corrección del numeral cuarto del auto interlocutorio del 23 de agosto de 2022, respecto a indicar que se pone en conocimiento de la parte interesada la información de notificaciones suministrada por la parte demandada y no la parte demandante como por error involuntario se resolvió. Por ser procedente, el Juzgado al tenor de lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

Corregir el numeral cuarto del auto interlocutorio del 23 de agosto de 2022, respecto a indicar que quien suministró la información de notificación de los litisconsortes necesarios fue la parte demandada (art. 286 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

ESTADO 30 DE AGOSTO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef4b2a8d8f7fd7f3f5123d449e83d25e429822aaa09e57a0a91a62fd6627548**

Documento generado en 26/08/2022 04:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>